

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 523-2015

Ingeniero  
Robinson Loaiza  
**Concejal de Ambato**  
Economista  
Tamara Armas  
**Concejala Suplente**  
Ciudad

21 OCT. 2015

De mi consideración:

Me refiero a su oficio SC-RL-0108-2015, del 20 de octubre de 2015 (FW 63594), con el cual solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días lunes 26 hasta el viernes 30 de octubre de 2015, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 y en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17 y se convoque en legal y debida forma a la Economista Tamara Armas, Concejal Alterna, que se encuentra legalmente calificada.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de octubre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: "**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....";
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en

*MAR*

21 OCT. 2015

los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento,...”;

**RESOLVIÓ:**

Conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, **del 26 al 30 de octubre de 2015**, inclusive; y, convocar a la economista Tamara Armas, concejala suplente para que se incorpore a la Municipalidad de Ambato y seno del Concejo Municipal para el mismo período de ausencia de su titular.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Talento Humano  
MV/Sonia Cepeda  
2015-10-21

Financiero

Sala de Comisiones

COMSECA

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.